



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal
Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

Mcal. Francisco S. López, 30 de julio del 2025.

Ref.: MCN N° 08/2025 PARA “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y FILTROS DE RETROPALA- SEGUNDA CONVOCATORIA”, CON ID N° 465033.

DECLARACIÓN JURADA

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA

Director Nacional DNCP

Asunción, Paraguay

1. Introducción:

RODRIGO JAVIER RODRIGUEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. Marco Legal:

La Resolución DNCP N° 15/2024, en su Art. 3°, inciso a): Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. Justificación de suscripción anticipada:

La espera para la interposición de protestas podría causar un perjuicio al interés público, especialmente en lo que respecta a la necesidad de contar con los bienes para la funcionalidad de la maquinaria ya que se encuentra constantemente en operativo, ya sea en la comunidad del distrito para mejora de caminos y en uso en el relleno sanitario.

Por lo tanto, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato, y en tal sentido, **nuestra convocante asume la exclusiva responsabilidad por cualquier eventual reclamación que pueda surgir de esta suscripción anticipada**, subrayando que el único oferente adjudicado elimina la posibilidad de protestas.

Atentamente.



RODRIGO JAVIER RODRIGUEZ
Responsable de UOC